

DECRETON°

1001

NEUQUÉN,

03 DIC 2021

VISTO:

El Expediente N° CD-272-B-2021 y la Ordenanza N° 14286 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, el día 11 de noviembre del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 27053 instauró el día 02 de abril de cada año, como el Día Nacional de Concienciación sobre el Autismo;

Que el trastorno del espectro autista es una condición del neurodesarrollo que afecta a las áreas vinculadas al lenguaje y la comunicación, las interacciones sociales y la flexibilidad de la conducta, siendo su diagnóstico precoz, una herramienta para su abordaje a temprana edad, favoreciendo la calidad de vida de la persona con autismo;

Que mediante la Ordenanza N° 14286 se estableció la "Semana de la concienciación sobre la condición del espectro autista" en la ciudad de Neuquén, la cual deberá realizarse en el transcurso de la semana que contiene el día 02 de abril de cada año;

Que asimismo, el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada dispuso que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá dar difusión a la fecha establecida por la presente ordenanza y promoverá la concientización sobre el trastorno del espectro autista, mediante actividad e información;

Que tomó debida intervención la Secretaría de Capacitación y Empleo de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14286;


Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°), inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14286 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 11 de noviembre de 2021, mediante el cual se estableció la "Semana de la


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1001-21

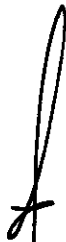
concienciación sobre la condición del espectro autista” en la ciudad de Neuquén, la cual deberá realizarse en el transcurso de la semana que contiene el día 02 de abril de cada año.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Capacitación y Empleo, y el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
PASQUALINI
HURTADO.



Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

